



MENDOZA, 23 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0005698/2019, donde la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos a la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de Luján de Cuyo, aprobado por Resolución N° 5173/2018-R., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación de la cláusula 6ª del mencionado Convenio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 596/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, aprobado por Resolución N° 5173/2018-R., la cual tiene por objeto la modificación de la cláusula 6ª del mencionado Convenio, cuyo texto obra en el Anexo I que, con UNA (1) hoja, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 3193

CONVENIO-R
yc_ADENDA5173



ANEXO I

-1-



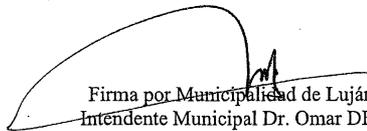
ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Omar DE MARCHI, refrendado por el Sr. Secretario de Obras e Infraestructura Municipal Ing. Rolando BALDASSO, constituyendo domicilio legal en Avenida General San Martín N° 250, de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en adelante "la Municipalidad" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por su Señor Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante denominada "la Universidad", convienen celebrar la presente Adenda al Convenio Especifico aprobado por Resolución N° 5173/2018-R.;

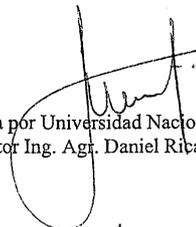
La Adenda tiene por objeto sustituir el artículo sexto del Convenio Especifico, que quedará redactado de la siguiente manera:

SEXTO: RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL: La Municipalidad es el único responsable frente a terceros respecto de los daños y perjuicios que ocasionen tanto él como sus dependientes y/o demás personas de las que se valga para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sea por dolo o culpa, debiendo dejar a la Universidad indemne frente a cualquier reclamo. -----

En Mendoza, a los 15. del mes de Mayo... del 2019, en plena conformidad de las partes, se firman tres ejemplares de un solo tenor, uno para cada una de las partes, y un tercero para el Registro Municipal. -


Firma por Municipalidad de Luján de Cuyo
Intendente Municipal Dr. Omar DE MARCHI


Firma por Municipalidad de Luján de Cuyo
Secretario de Obras e Infraestructura
Municipal
Ing. Rolando BALDASSO


Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 3193